



**MANUAL DEL DEPARTAMENTO CAMBIOS
INTERNACIONALES
CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA - DCIN - 76**

Hoja 1 - 00

Fecha: 6 FEB. 2014

Destinatario: Oficina Principal del Banco de la República e Intermediarios del Mercado Cambiario

**ASUNTO: 1: INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE MENSAJES
S.W.I.F.T.**

La presente Circular reemplaza las Hojas 1-1, 1-14 de octubre 27 de 2008 y la Hoja 1-15 de julio 8 de 2005 de la Circular Reglamentaria Externa DCIN-76, correspondiente al Asunto 1: "INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE MENSAJES S.W.I.F.T." del Manual Corporativo de Cambios Internacionales, para actualizar la dirección electrónica y los formatos que se deben utilizar ante el Banco de la República para el registro de usuarios con llaves PKI para el envío de solicitudes.

De otra parte, se reiteran las obligaciones en cabeza de los Intermediarios del Mercado Cambiario para el cumplimiento del envío de mensajes a través de HTRANS en situaciones reales o de pruebas de contingencia.


JOSÉ TOLOSA BUITRAGO
Gerente Ejecutivo


JOAQUÍN BERNAL RAMÍREZ
Subgerente de Sistemas de Pago y Operación
Bancaria



CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DCIN - 76

Fecha: 6 FEB. 2014

ASUNTO: 1: INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE MENSAJES S.W.I.F.T.

1. INTRODUCCIÓN

El presente instructivo tiene como fin establecer el procedimiento que deben observar los IMC para el trámite de operaciones ante el DCIN mediante el diligenciamiento de mensajes tipo SWIFT, enviados a través del sistema SWIFT o, en casos de contingencia, a través del sistema SEBRA vía HTRANS, así como informar aquellos formatos que utilizará el BR para confirmar o rechazar las operaciones presentadas y reportar la ejecución de movimientos ordenados a favor de los intermediarios.

Este procedimiento está sujeto a los términos de la Ley 527 de agosto 18 de 1999 y las normas que la modifiquen, sustituyan o reglamenten, en la forma y con los requisitos tecnológicos y de seguridad que el BR señale.

La explicación de las siglas utilizadas en el presente instructivo, se encuentra en el glosario contenido en el anexo No. 6 de esta circular.

2. AUTORIZACION PARA ENVIO Y RECEPCION DE MENSAJES SWIFT

2.1. Relationship Management Application (RMA)

Con el propósito de garantizar la autenticación e integridad de las instrucciones impartidas, los mensajes enviados a través de la red SWIFT deben ser previamente autorizados mediante el módulo RMA del sistema. Por lo tanto, las entidades que requieran efectuar operaciones con el BR a través del DCIN, deben enviar un mensaje Query RMA en el que manifiesten su intención de enviar y recibir mensajes certificados. El BR responderá con un mensaje Answer RMA informando su aceptación o rechazo. En caso de ser aceptado, las partes deben realizar en las fechas acordadas el proceso de autorización RMA establecido por SWIFT.

2.2. Claves SEBRA

La transmisión de archivos a través del sistema HTRANS de SEBRA, firmados y encriptados con PKI, requiere, por parte de las entidades interesadas en utilizar este medio para realizar operaciones con el DCIN, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 de la presente Circular, diligenciar o actualizar el formato BR-3-600-0 "Delegación para el manejo de firmas digitales y certificados"¹, el cual debe ser enviado en original a la Unidad de Soporte y Continuidad Informática del BR.

Cualquier información adicional sobre este tema puede obtenerse a través del Centro de Soporte Informático mediante el envío de un mensaje a la dirección de correo electrónico canovedades@banrep.gov.co.

¹ <http://www.banrep.gov.co/sites/default/files/paginas/BR-3-600-0.doc>

RD

X



CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DCIN - 76

6 FEB. 2014

Fecha:

ASUNTO: 1: INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE MENSAJES S.W.I.F.T.

subtipo 370 con la estructura descrita en el Anexo No. 1, numeral 24, indicando en el campo 25 el número de la opción a negociar.

El BR confirmará que la negociación se ha ejecutado mediante el envío de un mensaje MT 398 subtipo 371 a cada uno de los agentes que intervinieron en la operación. En el campo 25 de este mensaje se indicará para el IOC que cede la opción el número de la opción que negocio y para el IOC que adquiere el derecho, el número de la nueva opción. Este nuevo número deberá reportarlo el IOC en el momento en que anuncie el ejercicio de la opción.

6.7.6. Movimiento Diario de las Opciones

Diariamente el BR enviará a los IOC que tengan opciones vigentes, un extracto MT 950 que informará el saldo inicial y final, así como el movimiento realizado durante el día de las opciones que se encuentren vigentes.

7. CONTINGENCIA

Cuando un IMC no sea miembro de la red SWIFT o, por razones plenamente justificadas por la entidad y verificadas por el BR, le sea imposible la transmisión de mensajes a través de la red SWIFT, se podrá utilizar como medio de contingencia el envío de la información a través de un archivo plano que debe cumplir con la estructura señalada en el punto 7.1 de esta circular. El envío del mismo se realizará a través del sistema de transmisión de archivos HTRANS de SEBRA debidamente firmado y encriptado con PKI (Infraestructura de gran alcance que se basa en conceptos de llaves públicas y privadas), utilizando las llaves de los usuarios denominados “Genérico Swift” y “Genérico Archivo General”, o por el medio que el BR disponga para recibir información segura, la cual se indicará en su momento.

Para hacer uso de la alternativa de envío de archivos por medio de HTRANS, la entidad debe informar previamente al BR de esta situación, a través de la Subdirección Operativa del DCIN y contar con su autorización.

Toda entidad que desee contar con usuarios para hacer uso de esta alternativa de contingencia, debe verificar en primera instancia que el Representante Legal de la entidad solicitante haya designado ante el BR los Delegados PKI, quienes son los únicos autorizados para diligenciar novedades relacionadas con los usuarios y la designación de nuevos delegados. Si la entidad no cuenta con Delegados PKI, se debe diligenciar el formato BR-3-600-0 citado en el punto 2.2 de esta circular para dicha designación. Una vez la entidad cuente con Delegados PKI, éstos pueden solicitar, previamente o cuando lo requieran, la inclusión de usuarios autorizados para hacer uso del esquema de contingencia diligenciando el formato BR-3-598-0 – “Novedades de Usuarios PKI-CA-Banrep”², especificando el servicio para el cual se requiere. Para el caso de HTRANS, a través del Portal SEBRA, el Delegado PKI deberá diligenciar el formato BR-3-555-0 – “Novedades Usuarios Servicios-Banrep”³, marcando el servicio HTRANS y si aplica, también marcar Contingencia

² <http://www.banrep.gov.co/sites/default/files/paginas/BR-3-598-02.xls>

³ <http://www.banrep.gov.co/es/contenidos/page/novedades-usuario-sebra>

80

A



CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DCIN - 76

6 FEB. 2014

Fecha:

ASUNTO: 1: INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE MENSAJES S.W.I.F.T.

SWIFT. Este formato debe ser enviado por correo electrónico a la dirección canovedades@banrep.gov.co.

Todas las entidades que realicen operaciones a través de SWIFT con el BR, deberán contar con el esquema de contingencia activo para su utilización. Cuando el BR lo disponga e informe mediante comunicación escrita de la realización de pruebas de la contingencia, podrá exigir la recepción de algunas solicitudes durante las fechas previstas a través de archivos enviados vía HTRANS.

De acuerdo con lo dispuesto por la Unidad de Soporte y Continuidad Informática del BR, cuando se esté operando por el medio de contingencia y sea imposible el suministro de la información a través del sistema de transmisión de archivos HTRANS de SEBRA, la Subdirección Operativa del DCIN del BR, podrá autorizar telefónicamente el envío del archivo debidamente encriptado con PKI, a través de un medio físico extraíble aceptado por el BR.

El DCIN podrá abstenerse de tramitar solicitudes presentadas a través de SWIFT que no cuenten con el medio de contingencia adecuado dispuesto en esta reglamentación, así como aquellas solicitudes recibidas por los medios de contingencia que no se ajusten al cumplimiento de los horarios y estándares de diligenciamiento dispuestos.

7.1. Estructura del archivo para enviar a través de HTRANS solicitudes encriptadas con PKI-(Infraestructura de llaves públicas)

El archivo plano que contenga el mensaje o los mensajes que se envíen por el medio de contingencia, deben identificarse con la siguiente estructura:

4 dígitos	4 primeros caracteres del código BIC del IMC
6 dígitos	Fecha de envío del archivo (formato AAMMDD)
2 dígitos	Secuencia interna de cada institución
.txt	Identificación de la extensión del tipo de archivo (texto)

Ejemplo: BCEX05100501.txt

El número de secuencia interna NO podrá repetirse en un mismo día, incluso en el caso de reenvío de operaciones devueltas.

Igualmente los mensajes a enviar en el archivo deben contener los campos requeridos según el tipo de operación que se solicita en los términos descritos en el numeral 6 de este instructivo.

RS

✓